



ORGANISMO  
AUTÓNOMO  
DE RECAUDACIÓN

C/ Padre Tomas, 6  
06011 - Badajoz  
Tfno. 924 210 700 Fax 924 243 972  
Mail: oarregistro@dip-badajoz.es  
Web: www.dip-badajoz.es/oar

## “INFORME DE INTERVENCIÓN”

Ref: JCL/jcl

Num: 302014/OAR

### Asunto: “INFORME SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2015 Del Organismo Autónomo de Recaudación

José Cascos Lozano, Interventor Delegado del O.A.R. de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, en virtud de lo establecido en el Título VI del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales emite la presente:

#### Antecedentes:

- Proyecto del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación para el ejercicio 2015
- Informe Económico Financiero sobre el Proyecto del Presupuesto 2015 del OAR
- Memoria explicativa del Proyecto del Presupuesto 2015 del OAR suscrita por la Vicepresidente del mismo.
- Liquidación del Presupuesto del 2013 y avance de la del corriente.
- Bases de Ejecución del OAR
- Anexo de Personal.

#### Fundamentos de Derecho

- Título VI del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Título VIII de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos
- Orden de Ministerio de Economía 3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de la Entidades Locales



ORGANISMO  
AUTÓNOMO  
DE RECAUDACION

C/ Padre Tomás, 6  
06011 - Badajoz  
Tlfo. 924 210 700 Fax 924 243 072  
Mail: oarregistro@dip-badajoz.es  
Web: www.dip-badajoz.es/oar

- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden Ministerial de Hacienda y Administraciones Públicas 1781/2013 de 20 de septiembre que aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local.
- Real Decreto 861/86, de 25 de abril, sobre el régimen de retribuciones a los Funcionarios Locales.
- Art. 126.4 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, en relación con el Art. 90.1 y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y Art.15 de la Ley 30/84, de 2 de agosto en lo que respecta de Plantillas y Relaciones de puestos de trabajo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Manual del cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, aprobado por la IGAE
- LO 4/2012, de modificación de la Ley Orgánica 2/2012.
- Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012 de suministro de Información.
- Ley Orgánica 9/2013, de control de la deuda comercial del sector pública, que modifica en la disposición adicional sexta la LO 2/2012.

### Informe

En relación con el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2.015 del Organismo Autónomo de Recaudación desde la Intervención Delegada se emite el siguiente INFORME:

1. Se presenta un presupuesto que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar en el ejercicio tal y como establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 en sus art.162 y 163.

Por otra parte es un Presupuesto nivelado en su Estado de gastos e ingresos, cifrado en 11.569.000,00 Euros y formando parte del Presupuesto general de la Entidad, estando este requisito contemplado en el Art. 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el Art. 16.1 del RD 500/90 de 20 de Abril.

Vista la estructura presupuestaria en cuanto a las clasificaciones orgánica, por programas y económica, y teniendo en cuenta la naturaleza económica de los gastos e



ORGANISMO  
AUTÓNOMO  
DE RECAUDACIÓN

C/ Padre Tomás, 6  
06011 - Badajoz  
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072  
Mail: [carregistro@dip-badajoz.es](mailto:carregistro@dip-badajoz.es)  
Web: [www.dip-badajoz.es/car](http://www.dip-badajoz.es/car)

ingresos así como las finalidades que con estos se quieren conseguir, se debe manifestar su concordancia con la Orden de Ministerio de Economía 3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de la Entidades Locales y con su modificación por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo. El Organismo Autónomo de Recaudación tiene definida su Clasificación Orgánica con los dígitos "291" y su clasificación por Programas con los dígitos y denominación "932.00 Administración Financiera y Tributaria. Gestión del Sistema Tributario." En cuanto a la clasificación económica, esta se desarrolla a cinco dígitos conforme a la naturaleza económica de los gastos en los capítulos, artículos, conceptos y subconceptos según la citada Orden.

2. El presupuesto de gastos, recoge una serie de aplicaciones presupuestarias, encuadradas dentro de los Cap. I (gastos de personal), Cap. II (gastos en bienes corrientes y servicios), Cap. III (gastos financieros), Cap. VI (inversiones reales) y Cap. VIII (activos financieros)

CAPITULO	GASTOS
CAPITULO I	7.150.000,00
CAPITULO II	3.597.000,00
CAPITULO III	47.000,00
CAPITULO VI	385.000,00
CAPITULO VIII	390.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	11.569.000,00

Respecto al Cap. I, se produce un incremento del 0,51% (36.000,00 €) siendo éste motivado principalmente por procesos de promoción interna y por dotar de crédito en el Presupuesto de este ejercicio a las contribuciones a planes y fondos de pensiones tanto de funcionarios como de laborales.

Este Capítulo supone un 61,80% del total de presupuesto de gastos perteneciendo al Cap. II en su mayor parte la diferencia; y por último respecto de este Capítulo, indicar que existe relación entre la Plantilla Presupuestaria y los créditos consignados de forma que los créditos son suficientes y adecuados para hacer frente a las obligaciones de personal.

El Cap. II incrementa un 15,51% respecto al ejercicio anterior, suponiendo un 31,09 % del total del presupuesto de gastos y siendo algunos de los aspectos más significativos los que a continuación se relacionan.

- Concepto 202 "Arrendamientos de Edificios y otras Construcciones".

Se incluye para su estimación el importe que supone el alquiler de las distintas oficinas que no son propiedad del O.A.R. (actualmente Oficinas de Mérida y Fregenal de la Sierra)



ORGANISMO  
AUTÓNOMO  
DE RECAUDACIÓN

C/ Padre Tomas, 6  
06011 - Badajoz  
Tlfno. 924 216 700 Fax 924 243 072  
Mail: oarregistro@dip-badajoz.es  
Web: www.dip-badajoz.es/ear

- Concepto 220 "Material de Oficina"

Se trata de una aplicación que incluye gastos ordinarios de material de oficina no inventariable y cuya previsión se realiza en función de las obligaciones de ejercicios anteriores y del grado de ejecución del presupuesto inmediato anterior.

- Conceptos 222 "Comunicaciones Postales" *2 m 18 a 20 m*

Las estimación en este concepto se establece en función del grado de ejecución actual (91%) y del obtenido en el ejercicio 2013 (superior al 100%). El incremento del 24,36% se ajusta a estas estimaciones y deriva del incremento de competencias y delegaciones, especialmente en lo relativo al Consorcio de Gestión Medioambiental, de las continuas actuaciones en materia de inspección y de la continuidad en el alto volumen de notificaciones de multas de tráfico repercutiendo estos factores directamente en este concepto.

- Concepto 226 "Gastos Diversos"

Ajustándose a los datos existentes para el ejercicio 2.014 y debido al carácter variable de los conceptos aquí englobados, se estima conveniente el importe presupuestado. Este concepto está formado fundamentalmente por el subconcepto 226.04 (Jurídicos), en el cual se reflejan los gastos satisfechos a los diversos registradores como consecuencia de las diferentes anotaciones de embargos.

- Concepto 227. "Trabajos Realizados por otras Empresas"

Incluye, principalmente los subconceptos 227.00 (Limpieza y Aseo) y 227.06 (Estudios y Trabajos Técnicos)

El importe del subconcepto "Limpieza y Aseo" es el reflejo de la contratación realizada que engloba tanto las distintas Oficinas Comarcales como los Servicios Centrales.

El subconcepto 227.06 supone un 27,52% del Capítulo II, y experimenta un incremento del 10,49% respecto al ejercicio anterior, justificado este principalmente por el nuevo Servicio Telefónico de Gita Previa que supone aproximadamente 75.000 €.

Este subconcepto engloba todos aquellos servicios prestados por terceras empresas que debido a las características especiales de estos no pueden ser prestados por el O.A.R. (tasaciones a efectos de embargos, mantenimientos varios, servicio de vigilancia, etc)

El Cap. III permanece invariable y recoge principalmente los intereses deudores de la póliza contratada a efectos de anticipar el dinero de la recaudación a las entidades delegantes.

El Cap. VI recoge las previsiones de equipos informáticos, de mobiliario y enseres y de aplicaciones informáticas.

El importe presupuestado en el subconcepto mobiliario se corresponde con las estimaciones de gastos para renovación parcial tanto de Oficinas Comarcales como en Servicios Centrales.



ORGANISMO  
AUTÓNOMO  
DE RECAUDACIÓN

C/ Padre Tomás, 6  
06011 - Badajoz  
Tlfno. 924 216 700 Fax 924 243 072  
Mail: [oarregistro@dip-badajoz.es](mailto:oarregistro@dip-badajoz.es)  
Web: [www.dip-badajoz.es/ear](http://www.dip-badajoz.es/ear)

En el importe correspondiente a “Equipos para Procesos de Información” se ha presupuestado las necesidades de maquinaria en los Servicios Centrales así como la renovación de los equipos con mayor antigüedad.

El importe recogido en el subconcepto “Aplicaciones Informáticas” incluye mejoras en distintos programas ya existentes.

El Cap. VIII recoge por una parte la concesión de anticipos de sueldos y salarios y por otro lado el crédito asignado a la posible concesión de anticipos correspondientes a la paga extraordinaria. Los créditos aquí consignados anteriormente estaban recogidos en los Presupuestos de la Diputación pero con motivo del traspaso de la gestión del pago de las nóminas a este Organismo, las partidas correspondientes se minoran en Diputación creándose a su vez en el OAR, siendo nulo el efecto a nivel consolidado. Este Capítulo tiene su contrapartida en el Presupuesto de Ingresos del OAR en su Capítulo VIII por los mismos importes.

3. En relación con el Presupuesto de ingresos se han realizado estimaciones en los Cap. III (tasas y otros ingresos), Cap. V (ingresos patrimoniales) y Cap. VIII (activos financieros) siendo el primero el de mayor importancia (95,76% del total del presupuesto de ingresos).

CAPITULO	INGRESOS
CAPITULO III	11.079.000,00
CAPITULO V	100.000,00
CAPITULO VIII	390.000,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	11.569.000,00

- El importe del Cap. III experimenta un incremento del 2,35%, y en el momento de su elaboración se ha partido principalmente del correspondiente a la liquidación del ejercicio 2.013 y al avance de los datos del 2014, así como a la existencia de nuevas delegaciones, estimación de trabajos catastrales y la repercusión de los mismos en los padrones de IBI Urbana, al establecimiento del Plan de Inspección y a la continuidad del Sistema de Multas en distintos municipios de la provincia. Se ha tenido en cuenta en su estimación la rebaja en el coste de recaudación que se aplica a los distintos entes que se adhieren al convenio del OAR firmado en el ejercicio 2010 la cual repercute directamente en el subconcepto “Premio de Cobranza Voluntaria”.

También se ha considerado el incremento experimentado en la recaudación como consecuencia de la aplicación del R.D. Ley 20/2011, de 30 de Diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público

El subconcepto “Premio de Cobranza Ejecutiva” experimenta un incremento de 9,61% justificado principalmente por las nuevas delegaciones y por la evolución positiva del mismo en los últimos ejercicios, confirmándose esta evolución durante el presente ejercicio por los datos existentes a la fecha con un grado de ejecución actual superior al 100%.

El subconcepto "Otros Ingresos", recoge principalmente, el importe de los intereses repercutidos a los Ayuntamientos con motivo del Convenio establecido por el cual se le adelanta al principio del ejercicio la previsible recaudación ejecutiva del mismo.

El subconcepto 399.07 "Notificaciones Multas" refleja el importe ingresado por este concepto conforme a los distintos convenios establecidos.

- El Cap. V permanece invariable consecuencia de la continuidad en un bajo nivel del tipo de interés de referencia para el cálculo de los intereses acreedores y la falta de previsiones de un aumento de este.
  - El Cap. VIII se crea en este ejercicio al asumir el OAR la gestión del pago de las nóminas de sus trabajadores, teniendo que recogerse los créditos necesarios por la concesión de anticipos de nóminas y por la concesión de los anticipos correspondientes a la paga extraordinaria.
4. Respecto de las Bases de Ejecución, éstas no experimentan ningún cambio significativo permaneciendo invariable en cuanto al contenido esencial de las bases del ejercicio anterior, siendo aplicables las propias de la Diputación en todo lo que no estuviera establecido en las mismas.
5. Analizamos algunas magnitudes significativas en relación al Presupuesto.

#### Carga Financiera

Se obtiene del cociente entre el sumatorio de las anualidades teóricas de amortización de los préstamos existentes y de los proyectados y de los Derechos reconocidos corrientes de la liquidación del 2013.

$$Cf = AT_{2014} / DR_{2013} \text{ corrientes} = 0,00 / 12.121.484,03 = 0,00 = 0,00\%$$

(Método Francés o de anualidades constantes)

#### Ahorro Neto

Calculado como la diferencia entre los Derechos liquidados por los capítulos uno al cinco del Estado de Ingresos y las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del Estado de Gastos, minorada por la anualidad teórica de amortización (no incluye las obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de crédito que hayan sido financiadas con remante líquido de tesorería)

$$An = DR_{c13} - OR_{c13} - AT = 12.121.484,03 - 10.300.693,53 - 0,00 = 1.820.790,50$$

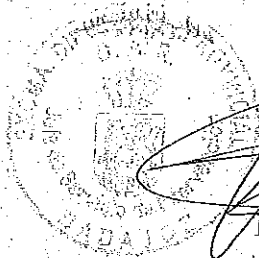
### Endeudamiento

Se obtiene como el cociente del capital vivo de las operaciones de créditos vigentes más el importe de las operaciones proyectadas y los derechos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

$$\text{Endeudamiento} = (\text{Cap. Vivos 31/12/14} + \text{Operación Proyectada}) / \text{DR2013 corrientes} \\ = (0,00 + 0,00) / 12.121.484,03 = 0,00 = 0,00 \%$$

Desde la Intervención-Delegada es todo lo que se informa al respecto, pudiendo ser elevados al Pleno Provincial para su aprobación los mencionados Presupuestos.

En Badajoz a 10 de octubre de 2014



El Interventor-Delegado

Fdo. José Cascos Lozano